



ORMAT

ORMAT TECHNOLOGIES, INC.

Política ANTISOBORNO Y Anticorrupción

(21 de julio de 2020)

A todos los empleados, agentes y socios comerciales de Ormat,

ORMAT TECHNOLOGIES, INC. ("Ormat") está totalmente comprometido a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, y específicamente aquellas que exigen una conducta justa, al llevar a cabo sus negocios a nivel internacional. Este compromiso desempeña un papel fundamental en la preservación de nuestra reputación en la comunidad profesional, así como en nuestra entrega continua de soluciones sinérgicas y efectivas a nuestros clientes. Esta Política Antisoborno y Anticorrupción es una demostración clave de ese compromiso.

Perseguir y participar en cualquier conducta ilegal o poco ética está estrictamente prohibido y no será tolerado bajo ninguna circunstancia. Cumplir con esta Política es obligatorio. Los empleados que violen esta política serán disciplinados, hasta incluir el despido. Las relaciones con terceros también serán terminadas por cualquier violación ética por parte de dichos terceros.

Comportarse con integridad no solo es lo correcto para Ormat, sino que también es una práctica comercial sólida.

Gracias por ayudarnos a mantener estos estándares.

Doron Blachar, Director General



Esta es una traducción de la versión en inglés. En caso de discrepancias, la versión en inglés tendrá prevalencia

A. GENERAL

Ormat Technologies, Inc., incluidas sus filiales directas e indirectas (colectivamente, "Ormat"), opera en muchos países y realiza negocios en todo el mundo. Ormat se compromete a llevar a cabo sus negocios en todas partes con honestidad e integridad, y de una manera que evite incluso la apariencia de incorrección.

El propósito de esta Política es establecer expectativas para todos los empleados, funcionarios y directores de Ormat (colectivamente, "Personas de Ormat"), y proporcionar orientación en sus negocios en todo el mundo, para que puedan actuar en todo momento en cumplimiento de todas las leyes aplicables de anticorrupción y antisoborno, incluida la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos ("FCPA" por sus siglas en inglés) y otras leyes aplicables penales y de anticorrupción en todo el mundo (colectivamente "Leyes Anticorrupción").

Dicho de manera simple, esta Política prohíbe estrictamente a cualquier Persona de Ormat o cualquier tercero que actúe en nombre de Ormat, de ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago de, recibir o aceptar, directa o indirectamente, cualquier pago corrupto o cualquier cosa de valor a o de cualquier persona, en cualquier parte del mundo, para obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja inadecuada.

Cualquier pregunta u otra comunicación con respecto a esta Política debe ser dirigida al Director de Cumplimiento de Ormat, a la siguiente dirección de correo electrónico: abac.compliance@ormat.com.

B. Lineamiento de Política

1. Código de Conducta

Los estándares éticos básicos y más importantes de Ormat se describen en el Código de Conducta de Ormat (el "Código" o "Código de Conducta"), que establece los estándares éticos y los requisitos comerciales de Ormat que las Personas de Ormat deben cumplir para llevar a cabo su trabajo. El Código de Conducta está disponible en el sitio web de Ormat en www.ormat.com/en/company/welcome/governance.

2. Conductas Prohibidas

Las Leyes Anticorrupción, así como esta Política, prohíben los sobornos no sólo a funcionarios públicos y gubernamentales, sino también a individuos o corporaciones privados que operan en el sector privado, ya sea que se realice directamente o a través de un tercero que actúe en nombre de Ormat donde Ormat sepa, o tenga razones para saber, sobre el soborno por parte del tercero.

Un "soborno" es cualquier oferta para dar, prometer dar o autorización para dar algo de "valor" con el propósito de obtener o retener negocios u obtener una ventaja comercial.

Algo de "valor" incluye no solo dinero, sino también disposiciones no monetarias, como obsequios, viajes, entretenimiento, bienes o servicios, préstamos, contribuciones caritativas, donaciones políticas u oportunidades comerciales o de empleo. No importa si la promesa u oferta de una cosa de valor se acepta o se proporciona realmente; la violación puede ocurrir cuando se hace la oferta o promesa.

Nunca es una defensa o excusa que el pago de sobornos es parte de la "cultura" en otro país, o que proporcionar algo de valor para obtener una ventaja comercial es una práctica aceptada o común. Existen sanciones civiles y penales para las empresas y para los individuos que violen las Leyes Anticorrupción, y estas no reconocen ninguna excepción para ninguna costumbre o práctica local.

3. Conocimiento, Terceros y "Banderas Rojas"

En ciertas circunstancias, una Persona de Ormat o la propia Ormat podrían ser responsables también de los pagos corruptos de terceros que actúen en nombre de Ormat, como consultores, contratistas o socios de empresas conjuntas, incluso si ninguna Persona de Ormat sabía realmente que el pago se realizaría .

"Conocimiento" incluye no solo el conocimiento real, sino también el desprecio deliberado de los hechos y circunstancias que razonablemente plantean una cuestión de una violación anticorrupción. Por lo tanto, las Personas de Ormat no pueden adoptar un enfoque de "cabeza en la arena" si tienen razones para creer que se requiere una investigación adicional para determinar si la conducta en cuestión, ya sea realizada por una Persona de Ormat o un tercero que actúe en nombre de Ormat, cumple con esta Política.

La contratación de ciertos terceros por parte de Ormat estará sujeta a un proceso de diligencia debida, de acuerdo con los procedimientos requeridos por Ormat. Además, es imperativo que todas las Personas de Ormat permanezcan vigilantes sobre posibles señales de advertencia o "banderas rojas". Algunas banderas rojas típicas son cuando el tercero:

- Parece carecer de las calificaciones, competencias, personal u otros recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo para Ormat;
- Se abstiene de revelar información sobre los principales accionistas, directores u otros altos ejecutivos de la organización del tercero;
- Solicite honorarios/compensaciones inusual y desproporcionadamente altos, o solicitudes de reembolso en efectivo, equivalentes de efectivo y/o pagos por adelantado de precio alzado;

- Proporciona poca o ninguna información necesaria para medir su capacidad de trabajo realizado para Ormat; o
- Actúa de cualquier otra manera que viole la Política Antisoborno y Anticorrupción de Ormat.

Si en algún momento, una Persona de Ormat se da cuenta de hechos y circunstancias que pueden plantear una cuestión de una violación anticorrupción (incluidos, entre otros, los escenarios descritos anteriormente), debe informarlos de inmediato a un miembro del Comité Anticorrupción o el Director de Cumplimiento. Las funciones y deberes del Comité Anticorrupción y del Director de Cumplimiento con respecto a esta Política se describen con mayor detalle en el Párrafo 15 a continuación.

4. Funcionarios Públicos

La definición de "funcionarios públicos" o "funcionarios del gobierno" para efectos de las Leyes Anticorrupción es amplia y puede incluir a funcionarios y empleados del gobierno, y de cualquiera de los departamentos, agencias o dependencias del gobierno; legisladores; miembros de partidos políticos que actúan en esa capacidad; candidatos para cargos políticos; y funcionarios, directores y empleados de ciertas organizaciones públicas internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y muchos otros.

Significativamente, bajo la FCPA, 'funcionarios públicos' también incluyen empleados de entidades controladas por el estado o de propiedad estatal. En los países donde la economía está controlada (o ha sido controlada hasta hace poco) por el gobierno, los individuos dentro de las corporaciones que son propiedad del gobierno, al menos en parte, pueden ser considerados "funcionarios públicos".

Por ejemplo, los siguientes pueden ser considerados 'funcionarios públicos' para efectos de esta Política:

- Funcionarios electos federales, estatales y locales (por ejemplo, gobernadores, senadores y alcaldes);
- Directores y empleados de agencias, funciones u oficinas gubernamentales, tales como funciones de administración de tierras, impuestos, salud, energía & agua, defensa o infraestructura pública; o
- Funcionarios en empresas estatales (como servicios públicos estatales).

En ciertas circunstancias, la FCPA también puede extenderse a pagos corruptos u otras cosas de valor otorgadas no solo a un funcionario público, sino a un *familiar cercano* de un funcionario público. El término "familiares cercanos" generalmente incluye cónyuges, parejas domésticas o civiles, hijos biológicos o adoptados, padres, abuelos o nietos y cualquier otro miembro del hogar.

Las Personas de Ormat que no tienen claro si una persona calificase como funcionario público o como familiar cercano de un funcionario público, deben solicitar el asesoramiento del Director de Cumplimiento.

5. Obsequios, Viajes y Entretenimiento

Como regla general en Ormat, está prohibido dar obsequios o brindar entretenimiento a los funcionarios públicos, excepto con la aprobación previa del Director de Cumplimiento bajo las directivas que el Director de Cumplimiento puede emitir por escrito.

Las preguntas sobre la idoneidad de un obsequio, entretenimiento o gastos de viaje deben hacerse por escrito al Director de Cumplimiento a abac.compliance@ormat.com antes de que se proporcione el obsequio o el entretenimiento o antes de que se programe el viaje.

Los obsequios, el entretenimiento y los viajes de Ormat o en su nombre, para una persona que no califica como Funcionario Público, pueden ser permitidos dentro de las pautas establecidas por Ormat y establecidas a continuación.

Obsequios - Pautas

- a) Los obsequios deben tener un valor nominal (\$100 o menos) y, siempre que sea posible, deben tener un valor simbólico que exceda su valor monetario (como, por ejemplo, un libro sobre la historia de los Estados Unidos) o deben llevar el logotipo de Ormat.
- b) Los obsequios deben ser proporcionados en relación con un día festivo de entrega de obsequios u otra ocasión especial, o con fines promocionales y deben ser apropiados para la ocasión.
- c) La entrega de regalos en efectivo está estrictamente prohibida. Esto incluye equivalentes de efectivo como tarjetas de regalo.
- d) El obsequio no puede ser un soborno o ser otorgado para afectar cualquier decisión anticipada o pendiente que afecte los intereses comerciales de Ormat.
- e) El obsequio debe ser registrado adecuadamente en el informe correspondiente de gastos presentados por la Persona de Ormat y registrado oportunamente y de manera precisa en los libros y registros de Ormat.

Entretenimiento - Pautas

- a) Cualquier comida o entretenimiento (en adelante "entretenimiento") estará relacionado directamente con un propósito comercial legítimo y debe conducir a la discusión de negocios.

- b) Una Persona de Ormat debe estar siempre presente en un evento de entretenimiento.
- c) El valor total de los gastos de entretenimiento durante cualquier período de tres meses no debe ser superior a \$250. Esta cantidad máxima se aplica al evento completo para cada individuo (por ejemplo, un máximo de \$250 para golf y cena). La frecuencia del entretenimiento debe ser controlado cuidadosamente para no dar lugar a una apariencia de incorrección. Por lo tanto, ninguna Persona de Ormat debe celebrar más de cuatro eventos por año calendario por invitado, y cada evento debe cumplir con todas las demás pautas aplicables. El entretenimiento que exceda el límite de \$250 por persona en un período de tres meses y/o la pauta de cuatro por año, requerirá la aprobación previa por escrito de un EVP de Ormat.
- d) Incluso si un evento de entretenimiento está por debajo del máximo de \$250, las Personas de Ormat deben obtener la aprobación por adelantado del Director de Cumplimiento si el posible receptor ha sugerido el gasto.
- e) El entretenimiento no puede violar la ley o regulación local.
- f) El entretenimiento debe ser aceptable según las costumbres y leyes locales.
- g) El entretenimiento no es un soborno o un pago para afectar cualquier decisión anticipada o pendiente que afecte los intereses comerciales de Ormat.
- h) El gasto de entretenimiento debe ser registrado adecuadamente en el informe correspondiente de gastos presentados por la Persona de Ormat y registrado oportunamente y de manera precisa en los libros y registros de Ormat.

Viajes - Pautas

- a) La provisión de gastos de un viaje no local solo debe hacerse cuando esté razonablemente relacionado con una actividad comercial legítima, tal como permitir a posibles socios comerciales observar una instalación de planta de energía en funcionamiento.
- b) Cualquier gasto de viaje para un funcionario público debe ser aprobado por escrito, y antes del viaje previsto, por el Director de Cumplimiento.
- c) Es preferible que los gastos relacionados con el viaje sean pagados directamente por Ormat. Si es necesario proporcionar un reembolso por los arreglos de viaje (por ejemplo, pasajes aéreos o alojamiento) realizados por la(s) persona(s) que viaja(n), se debe obtener la documentación de respaldo adecuada, como itinerarios y recibos, antes de realizar el pago. Dichos registros deben incluir los nombres, títulos y empleadores de las personas que viajan, y una descripción específica de

la necesidad de los costos de viaje. No se aprobarán ni reembolsarán los gastos más allá de lo razonablemente necesario para el propósito comercial. No habrá reembolso por los gastos asociados con el viaje de familiares o por excursiones turísticas. Se prohíbe el reembolso en efectivo de cualquier gasto de viaje o alojamiento a cualquier persona que no sea Ormat.

- d) Todos los gastos de viaje deben ser registrados adecuadamente en el informe correspondiente de gastos del empleado de Ormat y deben ser registrados oportunamente y de manera precisa en los libros y registros de Ormat.

Cumplimiento de los procedimientos de Ormat para la documentación y aprobación de obsequios, viajes y entretenimiento es obligatorio, y nada en esta Política pretende reemplazar o revocar dichos requisitos.

6. Los "Pagos de Facilitación" están prohibidos

Los "pagos de facilitación" son típicamente pagos pequeños cuyo propósito es asegurar o agilizar las acciones gubernamentales rutinarias o no discrecionales (tales como procesar documentos de viaje, proporcionar protección policial, etc.). Aunque la FCPA hace una estrecha excepción para tales pagos, estos pagos no son legales en muchos países, y otras leyes anticorrupción pueden no permitirlos.

Las Personas de Ormat y cualquier tercero que actúe en nombre de Ormat tienen prohibido realizar o permitir pagos de facilitación.

Si alguna Persona de Ormat no está segura de si una supuesta tarifa es un costo legítimo del gobierno, la pregunta debe ser remitida por escrito al Director de Cumplimiento a abac.compliance@ormat.com.

7. Excepción Estrecha a los Pagos Prohibidos: Pagos Necesarios para la Seguridad Personal

En raras circunstancias, un individuo puede encontrarse en una situación extrema que implique una amenaza inminente de violencia o daño. Los pagos realizados para proteger la salud o la seguridad de cualquier Persona de Ormat no violan esta Política.

Cualquier incidente de este tipo debe ser informado al Director de Cumplimiento y al Director General lo antes posible. Además, la Persona de Ormat en cuestión debe cooperar en cualquier investigación posterior por parte de Ormat y/o cualquier autoridad competente.

Cualquier pago realizado por razones de seguridad personal como se describe anteriormente será registrado oportunamente y de manera precisa en los libros y registros de Ormat.

8. Contribuciones Políticas

Las Personas de Ormat no tienen permitido ofrecer o dar ninguna contribución utilizando los fondos, el personal o la propiedad de Ormat a ningún partido político, funcionario del partido, comité político o candidato político en nombre de Ormat, si no es de acuerdo con los procedimientos designados por Ormat para contribuciones políticas. Los procedimientos para las donaciones políticas están disponibles para las Personas de Ormat en ormat.gan-compliance.com.

Nada en este documento restringe el derecho de cualquier Persona de Ormat, en su capacidad privada y en su propio nombre y a su propio costo, a ofrecer o dar contribuciones políticas, siempre que no estén: (i) de ninguna manera relacionados con el negocio de Ormat (o razonablemente percibido como tal); (ii) arreglados o pagados en cualquiera de las instalaciones de Ormat (incluidas las instalaciones de subsidiarias y empresas conjuntas de Ormat) o durante las horas de trabajo; y (iii) pagados o reembolsados por Ormat.

Si alguna Persona de Ormat no está segura de que cierta contribución sea legítima según las políticas de Ormat, la pregunta debe ser remitida por escrito al Director de Cumplimiento.

9. Contribuciones Caritativas y Beneficios Comunitarios

Las 'donaciones caritativas' se refieren a la provisión de dinero en efectivo, locales, equipos, tiempo de personal o cualquier otra forma de apoyo financiero a una organización benéfica, o a una persona u organización nominada por o relacionada con una organización benéfica. Los "beneficios comunitarios" se refieren a un apoyo similar pero con diferentes propósitos. Específicamente, los beneficios comunitarios están destinados a apoyar a un grupo o comunidad específico, por ejemplo, al construir una escuela, proporcionar ropa deportiva a un equipo o libros a una escuela. Además, los beneficios comunitarios no se otorgan necesariamente a organizaciones benéficas u otras organizaciones sin fines de lucro.

Las donaciones caritativas y los beneficios comunitarios podrían crear riesgos significativos para Ormat si están vinculados, o se perciben como vinculados, a una decisión esperada o pendiente que afecta los intereses comerciales de Ormat. Las Personas de Ormat que deseen ofrecer o dar donaciones caritativas y beneficios comunitarios deben seguir cuidadosamente las instrucciones proporcionadas en los procedimientos designados por Ormat.

En cualquier caso, a las Personas Ormat no se les permite ofrecer ni dar ninguna donación caritativa o beneficio comunitario que (i) viole las leyes locales; (ii) es ofrecido, o dado con la intención de influir en alguien para que actúe de manera inadecuada o para adoptar una decisión esperada o pendiente que afecte los intereses comerciales de Ormat, incluido el de un funcionario público en su capacidad; o (iii) de otro modo crea una apariencia de incorrección.

Los procedimientos para donaciones caritativas y beneficios comunitarios están disponibles para las Personas de Ormat en ormat.gan-compliance.com. Si alguna Persona de Ormat no está segura de que cierta contribución o beneficio sea legítimo según las políticas de Ormat, la pregunta debe ser remitida por escrito al Director de Cumplimiento.

10. Patrocinios

Los patrocinios se refieren a la provisión de efectivo, locales o cualquier otra forma de apoyo financiero a un individuo u organización, para ayudar a ese individuo u organización a realizar un acto en el campo de los deportes, las artes, las ciencias, la cultura o la educación. Ejemplos incluyen un individuo que corre una carrera, o una organización que realiza un evento deportivo o cultural o una conferencia. A diferencia de las donaciones caritativas o las contribuciones a comunidades, los patrocinios están destinados a promover el conocimiento de los intereses comerciales y empresariales de Ormat, generalmente mediante publicidad.

Los patrocinios podrían crear riesgos significativos para Ormat si están vinculados, o se perciben como vinculados, a una decisión esperada o pendiente que afecta los intereses comerciales de Ormat. Por esta razón, las Personas de Ormat que deseen ofrecer o proveer patrocinios deben seguir las instrucciones proporcionadas en los procedimientos designados para los patrocinios de Ormat.

En cualquier caso, a las Personas Ormat no se les permite ofrecer ni dar ningún patrocinio que (i) viole las leyes locales; (ii) es ofrecido, o dado con la intención de influir en alguien para que actúe de manera inadecuada o para adoptar una decisión esperada o pendiente que afecte los intereses comerciales de Ormat, incluido el de un funcionario público en su capacidad; o (iii) de otro modo crea una apariencia de incorrección.

Los procedimientos para los patrocinios están disponibles para las Personas de Ormat en ormat.gan-compliance.com. Si alguna Persona de Ormat no está segura de que cierto patrocinio sea legítimo según las políticas de Ormat, la pregunta debe ser remitida por escrito al Director de Cumplimiento.

11. Fusiones & Adquisiciones

Según ciertas leyes anticorrupción, Ormat podría ser considerado responsable de la conducta corrupta en una entidad que ocurrió antes de que Ormat adquiriera la entidad mediante una fusión, una adquisición de activos/acciones u otras transacciones de esa naturaleza. Tales casos pueden conducir a sanciones civiles o penales severas para Ormat, incluido el daño a la reputación e integridad de Ormat, lo que podría ocasionar graves pérdidas financieras. Por lo tanto, antes de adquirir cualquier entidad, ya sea a través de una fusión, adquisición de activos o acciones, Ormat se llevará a cabo una diligencia debida y apropiada de anticorrupción como parte de los flujos de trabajo de diligencia

debida financiera y legal. El Director de Cumplimiento supervisará dicho proceso de diligencia debida.

12. Involucración de Terceros

Muchas leyes anticorrupción no diferencian entre los actos realizados por un individuo o una corporación, y los actos realizados por un tercero que actúa en nombre de ese individuo o corporación. Por lo tanto, las Personas de Ormat deben asegurarse de que siempre que un tercero ayude a Ormat en una transacción o actúe en nombre de Ormat, ese tercero opera bajo estándares éticos y comerciales similares a los de Ormat.

Antes de entablar o renovar cualquier relación con un tercero que se prevé que interactúe con funcionarios del gobierno en nombre de Ormat, se realizará una investigación de diligencia debida sobre los antecedentes del tercero de acuerdo con las pautas y principios establecidos por el Director de Cumplimiento de tiempo al tiempo. Las Personas de Ormat informarán al Director de Cumplimiento tan pronto como identifiquen una posible relación con un tercero que esté sujeta a dicha revisión de diligencia debida.

Algunos ejemplos útiles y no exhaustivos de dichos terceros pueden incluir:

- Un agente que representa a Ormat en un territorio definido o en conexión con una licitación pública;
- Un consultor que interactúa con autoridades ambientales, fiscales, de administración de tierras u otras agencias gubernamentales,
- Un abogado que representa a Ormat en una disputa o en relación con una fusión con una corporación estatal, o un contador que representa a Ormat en un asunto fiscal;
- Un cabildero; y
- Un agente de aduanas que maneja el despacho de mercancías importadas o exportadas a través de la aduana.

Antes de aprobar o renovar el compromiso comercial con un tercero sujeto a una revisión de diligencia debida, la Persona de Ormat que apruebe o renueve dicho compromiso verificará si alguna "bandera roja" que pueda indicar un riesgo potencial es evidente al considerar los antecedentes, la reputación o las calificaciones del tercero. Puede encontrar más orientación y ejemplos de "banderas rojas" en el "Memo de Banderas Rojas" de Ormat, que está disponible para las Personas de Ormat en ormat.gan-compliance.com. El personal de Ormat preocupado por una posible bandera roja debe notificarlo de inmediato al Director de Cumplimiento.

13. Procedimientos de Diligencia Debida y de Certificación para Determinados Socios Potenciales de Empresas Conjuntas o de Inversión

Se realizará una revisión de diligencia debida de cualquier posible socio en una empresa conjunta o inversión de capital para confirmar el cumplimiento del posible socio con las leyes aplicables de anticorrupción, incluida la FCPA. El Director de Cumplimiento supervisará dicho proceso de diligencia debida.

14. Requisitos de Contabilidad

Como empresa que cotiza en bolsa en los Estados Unidos, Ormat está sujeta a los requisitos de mantenimiento de registros de la FCPA. La FCPA requiere que Ormat mantenga libros y registros precisos que, con detalles razonables, reflejen las transacciones y disposiciones de activos de Ormat.

Ormat ha adoptado un sistema de controles y procedimientos internos de contabilidad y operaciones que deben ser cumplidos estrictamente por el personal de Ormat. Todas las Personas de Ormat deben proporcionar información precisa sobre transacciones financieras y comerciales a y dentro de Ormat para que todas las transacciones subyacentes estén debidamente documentadas y registradas. Todas las transacciones, por pequeñas que sean, deben ser registradas de manera justa y precisa.

De conformidad con la ley aplicable y esta Política, las Personas de Ormat tienen específicamente prohibido falsificar cualquier registro de contabilidad u otro registro comercial o crear registros o entradas de libros engañosos. Las Personas de Ormat no crearán ni ayudarán a crear ningún documento con el fin de ocultar cualquier actividad inapropiada. Las Personas de Ormat también tienen prohibido mantener cuentas "fuera de los libros" o realizar pagos en cuentas bancarias anónimas o cuentas que no están a nombre de un beneficiario. Además, no se realizarán pagos a terceros en efectivo, a menos que lo autorice el Director General o el Director Financiero de Ormat.

Las Personas de Ormat deben cooperar y proporcionar respuestas completas y veraces a cualquier pregunta de los auditores internos o independientes de Ormat.

15. Roles de Cumplimiento y Responsabilidades

- a) El Director de Cumplimiento. El Director de Cumplimiento es responsable de supervisar y administrar el Programa de Cumplimiento Anticorrupción y reporta directamente al Director General. Además, el Director de Cumplimiento informará de manera independiente al Comité de Auditoría sobre los desarrollos clave y la información necesaria para monitorear la implementación efectiva de esta Política, mientras realiza las siguientes tareas:
- Evaluaciones de Riesgos: identificación y evaluación de los riesgos de corrupción que enfrenta Ormat al realizar sus negocios, y formulando planes apropiados para mejorar las actividades de cumplimiento anticorrupción de Ormat luego de dichas evaluaciones;

- Políticas y Procedimientos: emisión e implementación de procedimientos para prevenir y detectar violaciones anticorrupción y proporcionar información a otras políticas y procedimientos relevantes de Ormat;
- Orientación y Asesoramiento: facilitación de orientación a las Personas de Ormat sobre cuestiones, preocupaciones e interpretaciones anticorrupción de leyes y reglamentos;
- Capacitación y Sensibilización: preparación y facilitación de capacitación anticorrupción para el personal de Ormat y ciertos terceros que actúen en nombre de Ormat, y preparación y comunicación de material anticorrupción en todo Ormat según sea necesario;
- Diligencia Debida: supervisión del proceso de diligencia debida sobre contrapartes en una potencial relación comercial, tales como una empresa conjunta, consorcio, fusión o adquisición, así como sobre cualquier otro trabajo de terceros que presente riesgos potenciales de corrupción. Esto incluye la identificación del nivel de información necesaria, el análisis de la información, identificación de los riesgos potenciales de corrupción impuestos por la transacción comercial y la formulación de medidas apropiadas de mitigación de riesgos;
- Desarrollos Regulatorios: monitoreo del desarrollo de Leyes Anticorrupción y otros requisitos regulatorios en jurisdicciones donde Ormat realiza o planea realizar negocios, y realización de las actualizaciones y revisiones necesarias de las políticas internas para cumplir con dichos desarrollos;
- Supervisión del Cumplimiento: realización de evaluaciones periódicas de la efectividad de las medidas de cumplimiento anticorrupción de Ormat;
- Informes: Informes periódicos al Comité de Auditoría de Ormat, al menos dos veces al año, sobre los desarrollos clave y la información necesaria para monitorear la implementación efectiva de esta Política. Informes sobre las posibles violaciones de esta Política y del Código de Conducta directamente al Director General y/o al Presidente del Comité de Auditoría de Ormat;
- Investigaciones Internas: procesamiento y respuesta a consultas, alegaciones o quejas hechas a través de la Línea Directa o dirección de correo electrónico de Cumplimiento y determinación si es necesario realizar una investigación interna de una posible violación anticorrupción. El Director de Cumplimiento llevará a cabo tales investigaciones si lo considera necesario (incluyendo la realización del alcance de la investigación y decidiendo si es necesaria la asistencia

legal y/o forense externa) e informará al Comité de Auditoría sobre los resultados de las investigaciones en este sentido.

En el desempeño de estas responsabilidades, el Director de Cumplimiento deberá contar con un presupuesto adecuado para realizar sus funciones. El Director de Cumplimiento puede utilizar la asistencia del personal calificado de Ormat y del personal externo según sea necesario.

- b) El Comité Anticorrupción. El Comité Anticorrupción de Ormat está compuesto por el Director de Cumplimiento, ciertos EVPs de Ormat y otros miembros que pueden ser designados por el Director General de vez en cuando. El Comité Anticorrupción es responsable de llevar a cabo evaluaciones periódicas de la funcionalidad, implementación y cumplimiento de esta Política y brindar orientación y asistencia al Director de Cumplimiento.
- c) El Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría es responsable de realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de las medidas anticorrupción de Ormat y la efectividad de esta Política.
- d) Funcionarios de Ormat. Todos los Funcionarios del Comité Anticorrupción de Ormat son responsables de la implementación diaria de esta Política.
- e) Personal. Todas las Personas de Ormat son responsables de la ejecución diaria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Política y todos los procedimientos relacionados.

Todos los directores, funcionarios y personal relevante de Ormat (que incluye a los empleados de todo el mundo involucrados en el desarrollo comercial, compra o contratación de bienes o servicios, transporte y financiamiento global) deberán completar el Certificado de Empleado (Anexo 1) o su equivalente, anualmente.

C. Evaluación de Riesgos

Ormat realiza evaluaciones periódicas del riesgo anticorrupción de los indicadores de riesgo externos e internos impuestos por las oportunidades comerciales existentes y futuras, actividades en jurisdicciones con mayores niveles de corrupción, compromisos con terceros y transacciones que exponen a Ormat a las leyes y regulaciones anticorrupción. Después de identificar y priorizar los riesgos de corrupción, el Director de Cumplimiento formulará planes de mitigación de riesgos apropiados para reducir la exposición general al riesgo de Ormat. Dependiendo de cada evaluación de riesgos y sus resultados, Ormat actualizará periódicamente esta Política para garantizar que siga siendo efectiva y relevante para los riesgos de Ormat.

D. Capacitación y sensibilización

Ormat requiere que todo el personal relevante asista periódicamente a la capacitación anticorrupción. Esto es para asegurar que los requisitos relacionados con el Código de Conducta de Ormat y esta Política se entiendan e implementen en todos los niveles.

E. Auditoría Interna

Como parte de su proceso de auditoría de rutina, Ormat comprobará y analizará las transacciones de Ormat y los libros, registros y cuentas de Ormat para identificar posibles violaciones anticorrupción.

Las Personas de Ormat cooperarán plenamente con el personal de auditoría de Ormat. Además, la efectividad de las auditorías internas del cumplimiento anticorrupción se incorpora en la evaluación del Comité de Auditoría de la efectividad de esta Política.

F. Denuncias por Violaciones de esta Política y Cooperación con las Investigaciones

Las Personas de Ormat deben informar cualquier sospecha de violación de esta Política al Director de Cumplimiento a abac.compliance@ormat.com. No presentar dicho informe podría resultar en una medida disciplinaria, incluida la terminación del empleo, así como la cancelación de la relación contractual en cuestión. Ormat investigará todas las denuncias de posibles violaciones y tomará las medidas correctivas apropiadas según sea necesario. No se tomarán medidas de represalia ni serán toleradas contra un empleado que, de buena fe, denuncie una presunta violación.

La dirección para dichas denuncias es: abac.compliance@ormat.com. También existe la posibilidad de presentar dicha denuncia de forma anónima, a través de la siguiente línea directa: +1-866-294-5535 o a través del sitio web de denuncia de terceros de la Corporación: www.ethicspoint.com.



Anexo 1 - POLÍTICA DE ORMAT ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN CERTIFICADO DE EMPLEADO

Por medio del presente se certifica que:

1. He recibido una copia de la Política antisoborno y anticorrupción de Ormat (la "Política"). He revisado la Política y estoy familiarizado con ella. También tuve la oportunidad de hacer preguntas sobre cualquier cosa que no entendí.
2. Acepto cumplir con las disposiciones de la Política. Además, acepto notificar a Ormat inmediatamente, de la manera establecida en esta Política, sobre cualquier violación real o potencial de la que tenga conocimiento.
3. A mi leal saber y entender, (a) no he violado la Política, y (b) no conozco ninguna violación de la Política por parte de ninguna otra persona.

FIRMA DEL EMPLEADO

NOMBRE EN LETRA DE
MOLDE:

TÍTULO:

UBICACIÓN:

FECHA:
